



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DICIEMBRE DE 2023, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reunió el Pleno Municipal en sesión ordinaria presencial, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria y retransmitida a través del canal municipal de You Tube.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Pérez González y asisten los Concejales D<sup>a</sup> Emilia Jiménez Benzal, D. Manuel Ruiz Rodríguez, D. Rafael Jesús Benzal Fernández, D<sup>a</sup> María Mercedes Pizarro Ramos, D. Justo Barba Muñoz y D. Manuel Lopera Rodríguez.

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hipólito Aguirre Fernández

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES
- 3º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DE BASURAS
- 4º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO
- 5º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA COMUNIDAD ENERGÉTICA GUADIATO 2
- 6º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.
- 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

**716C 6691 B597 49F7 AC22**



716C6691B59749F7AC22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 01-03-2024

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 01-03-2024

## PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Visto el acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2023, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, se acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

## PUNTO 2º .- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOE

Reforma del Reglamento del Senado por la que se modifican los artículos 133 y 182.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/11/18/pdfs/BOE-A-2023-23340.pdf>

Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/11/22/pdfs/BOE-A-2023-23637.pdf>

Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/20/pdfs/BOE-A-2023-25758.pdf>

Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/23/pdfs/BOE-A-2023-26163.pdf>

Código seguro de verificación (CSV):

**716C 6691 B597 49F7 AC22**



716C6691B59749F7AC22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 01-03-2024

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 01-03-2024



**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

BOJA

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se da publicidad al Convenio Tipo a suscribir entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y los Ayuntamientos andaluces para la implantación de cep@l (Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local).

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/202/BOJA23-202-00007-16089-01\\_00291066.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/202/BOJA23-202-00007-16089-01_00291066.pdf)

Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, sobre consulta al Consejo Andaluz de Concertación Local y al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales en la tramitación parlamentaria de las disposiciones legislativas y planes que afecten de forma específica a las entidades locales.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/201/BOJA23-201-00002-16016-01\\_00290993.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/201/BOJA23-201-00002-16016-01_00290993.pdf)

Orden de 21 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la redistribución de crédito asignado a la línea dirigida a subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para la adquisición de inmuebles, construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/226/BOJA23-226-00002-17988-01\\_00293013.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/226/BOJA23-226-00002-17988-01_00293013.pdf)

Orden de 20 de noviembre de 2023, por la que se publica la modificación del Anexo I, los valores de las variables establecidas en el artículo 10 y los valores y porcentajes de población establecidos en la disposición adicional sexta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/227/BOJA23-227-00054-40063-01\\_00293139.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/227/BOJA23-227-00054-40063-01_00293139.pdf)

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)

Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**716C 6691 B597 49F7 AC22**



716C6691B59749F7AC22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 01-03-2024

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 01-03-2024

Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/243/BOJA23-243-00022-40198-01\\_00294379.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/243/BOJA23-243-00022-40198-01_00294379.pdf)

Resoluciones de Alcaldía de la número 566 a la 716 de 2023

### **PUNTO 3º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DE BASURAS**

A instancias de la Alcaldía se somete a consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, tramitado conforme al Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante), así como la implantación de una nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

Se justificó la rebaja propuesta en función del incremento de los costes del servicios que en la actualidad presta la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente EPREMASA, aprobada por la Diputación y en la obligación legal de que este Servicio no sea deficitario, aunque señala que hubiera preferido que esta subida hubiera sido gradual.

El Sr. Lopera Rodríguez del Grupo Popular intervino para indicar que su grupo iba a apoyar la propuesta en coherencia con la iniciativa que su Grupo había adoptado en la Coproración Provincial y que el incremento tarifario se había producido a consecuencia de la situación deficitaria en la que se encontraba EPREMASA, que había motivado incluso el aporte económico de la Diputación

Visto lo anterior, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acuerda :

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del articulado y tipo de gravamen y las ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

Código seguro de verificación (CSV):

**716C 6691 B597 49F7 AC22**



716C6691B59749F7AC22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 01-03-2024

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 01-03-2024



**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero .- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del TRLHL.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

## ANEXO

### Artículo 6 CUOTA TRIBUTARIA

CONCEPTO	TARIFA PROPUESTA
Por cada vivienda en general, al trimestre	27,00 €
Por cada local industrial o mercantil o despacho de profesionales, al trimestre	34,20 €
Hoteles e instalaciones análogas, al trimestre	50,00 €
Locales sin actividad económica, cocheras, almacenes y asimilados, al trimestre	27,00 €

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y será de aplicación a partir del trimestre natural inmediato posterior, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### PUNTO 4º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

En relación con la renovación de los cargos de Juez de Paz, Titular y Sustituto documentada en el expediente GEX 3423/2023 y visto que en el BOP número 223, de 23 de noviembre de 2023, se publicó anuncio de la convocatoria pública para la provisión de la plaza de Juez de Paz, titular y sustituto.

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)

Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**716C 6691 B597 49F7 AC22**



716C6691B59749F7AC22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 01-03-2024

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 01-03-2024

Visto que, igualmente, se ha expuesto anuncio de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del Juzgado de Paz, del Juzgado Decano de primera instancia de Córdoba, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que durante el período de presentación de solicitudes se han presentado las siguientes:

-Don Emeterio Gavilán González, con documento nacional de identidad \*\*\*\*690\*.

-Don Antonio Bautista Rivas, con documento nacional de identidad \*\*\*\*528\*.

-Don José Manuel Téllez Jumilla, con documento nacional de identidad \*\*\*\*800\*.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un periodo de cuatro años por la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, recayendo el nombramiento en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz respecto a la residencia en el Municipio, el Ayuntamiento Pleno acordó, con el quorum requerido de mayoría absoluta, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Coproración:

Primero. Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el nombramiento de **Juez de Paz Titular** de esta localidad, por un mandato de cuatro años, a **Don Emeterio Gavilán González, con documento nacional de identidad \*\*\*\*690\*** y como Juez de **Paz Sustituto** a **Don Antonio Bautista Rivas, con documento nacional de identidad \*\*\*\*528\***, al reunir los requisitos legales para ocupar este cargo y las condiciones y aptitudes personales para ocupar dicho puesto.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo, a las personas designadas.

Tercero. Dar cuenta de este acuerdo, a la persona no propuesta, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

**716C 6691 B597 49F7 AC22**



716C6691B59749F7AC22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 01-03-2024

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 01-03-2024



**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

Cuarto. Dar cuenta de este acuerdo al Juzgado Decano de Córdoba, para la remisión del expediente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

### **PUNTO 5º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA COMUNIDAD ENERGÉTICA GUADIATO 2**

Expuestos por la Presidencia los antecedentes que concurren en el expediente actual.

Vista la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Vista la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

Considerando que la Directiva Europea (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo del 5 de junio de 2019 sobre Normas Comunes para el Mercado Interior de la Electricidad define tanto la figura del cliente activo como la de la comunidad ciudadana de energía y sienta las bases para el reconocimiento de la ciudadanía y las comunidades como actores y protagonistas del sistema eléctrico.

En coherencia con ello la Comunidad Energética Guadiato 2, S. Coop. And. es una entidad adscrita a la Economía Social y sin ánimo de lucro para la generación eléctrica renovable, que estará integrada por la ciudadanía, *pymes* y entidades locales con el objetivo de promover un gran Comunidad Energética Cooperativa en las localidades de Villaviciosa de Córdoba, Obejo, Villaharta y Villanueva del Rey.

Visto lo anterior, el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de la Corporación :  
Primero .- Declarar el Interés Público de dicho proyecto cooperativo.

Segundo.- Comprometer la asunción, para los consumos municipales, de aquella parte de la producción eléctrica que tiene asignada su localidad, por parte de la Miniplanta Fotovoltaica que pondrá en marcha la Comunidad Energética Guadiato 2, S. Coop. And. y, que no sea asumida por las personas o *pymes* de su Localidad.

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \*  
VILLAHARTA (Córdoba)

Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**716C 6691 B597 49F7 AC22**



716C6691B59749F7AC22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 01-03-2024

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 01-03-2024

**PUNTO 6º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.**

No se plantearon asuntos de urgencia.

**PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon ruegos ni preguntas

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, expresando lo mejor para el año que iniciamos, siendo las veinte horas y diez minutos del día de su comienzo, estando disponible la grabación de la sesión en el enlace YouTube : <https://www.youtube.com/watch?v=IPO16tgiVEQ>, lo que como Secretario Certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**716C 6691 B597 49F7 AC22**



716C6691B59749F7AC22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 01-03-2024

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 01-03-2024